

## PROYECTO

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 127.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

**DIJERON:** Visto el Acuerdo N° 501/15, por el cual se aranceló la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, y se dispuso que tales valores se actualizarían de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial, es pertinente establecer los nuevos montos resultantes de tal actualización. Por ello;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el punto I) del Acuerdo N° 501/15, fijando los siguientes valores por la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis:

- 1) Pericias del Departamento de Psicología: Pesos cinco mil trescientos cuarenta (\$ 5.340)
- 2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$4.450)
- 3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:
  - a) Autopsias: Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$4.450)
  - b) Exhumaciones: Pesos siete mil ciento veinte (\$7.120)

- c) Juntas médicas para valorar salud de internos penitenciarios: Pesos mil doscientos cuarenta y seis (\$1.246)
  - d) Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias publicas y/o privadas: Pesos mil cuatrocientos veinticuatro (\$1.424)
  - e) Pericias médicas psiquiátricas: Pesos ocho mil diez (\$8.010)
- 4) Medicina Laboral: Juntas laborales: Pesos mil cuatrocientos veinticuatro (\$1.424)
- 5) Departamento de Laboratorio Forense: Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: Pesos diez mil seiscientos ochenta (\$10.680)

II) RECORDAR que conjuntamente con el requerimiento de informe, dictamen o diligencia pericial deberá adjuntarse la constancia de depósito del arancel en la cuenta Corriente: 409002/005 CBU: 0270101710004090020059 del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, los que estarán destinados al financiamiento del Poder Judicial.-

III) ESTABLECER que los nuevos montos regirán a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, lo que se hará por el término de un (1) día.-

IV) ORDENAR la difusión del presente Acuerdo por la Dirección de Prensa del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.